



ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 082 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	082 DEL 25 DE JULIO DEL 2024
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	DANIEL EDUARDO SANTOS FONSECA C.C. 80.664.591 DE COTA, CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, CAPACITACIONES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DANDO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 11.060.000) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5,320,000) M/CTE.
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$16,380,000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 1 DE AGOSTO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	1 MES Y 8 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **DANIEL EDUARDO SANTOS FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.664.591 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 082 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 25 de julio de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, **CAPACITACIONES, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL**



REFERENTE A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DANDO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS.

2) El día 1ro de agosto de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **ONCE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 11.060.000) M/CTE.**

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de educación y sensibilización ambiental con el objetivo de promover la separación en las fuentes de residuos sólidos, generando de esta manera una conciencia sobre los impactos negativos y positivos que la correcta disposición puede generar en el municipio.

Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar el programa de educación y sensibilización ambiental, para el que se requiere un profesional que realice el manejo de las estrategias necesarias de acuerdo a las necesidades del municipio, orientando y educando bajo las metodologías más apropiadas a la comunidad en general, con el objetivo de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.

6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 5,320,000) M/CTE**, para un valor total de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$16,380,000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de un 1 mes y 8 días, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) tres (3) pagos mensuales, cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) M/CTE**, y un último pago por el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3,780,000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.



CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA CONTRATISTA

[Signature] *[Signature]*

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN **DANIEL EDUARDO SANTOS FONSECA**
Gerente y Representante Legal
EMERCOTA S.A. E.S.P.

[Signature] **SUPERVISOR**

EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN
Técnico Aseo
EMERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>
REVISÓ	Aída Pardo – Subgerente Corporativa EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

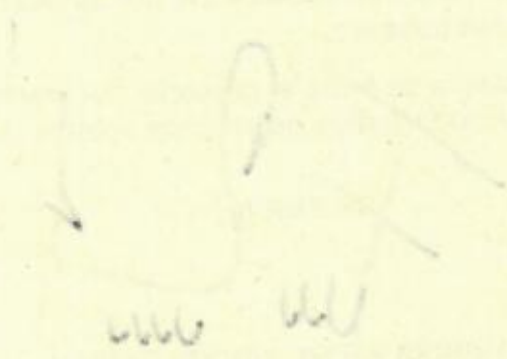
Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

Eleventh line of faint, illegible text.



Handwritten markings or numbers, possibly '1111' and '111', located below the diagram.